

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº $3256_{/2014}$

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito el Convenio de fecha 30 de abril de 2014 entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), registrado bajo el Nº 9460 de fecha 22 de abril de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 1065/2014:

que mediante este Convenio se otorga un subsidio al Municipio de Río Grande en el marco del Programa de Transporte Institucional del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, destinado a financiar la adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y una camioneta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de fecha 30 de enero de 2014 entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), registrado bajo el Nº 9460 de fecha 22 de abril de 2014 y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 1065/2014 y cuya copia se adjunta a la presente.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014. Fr/OMV

> ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante Río Grande - TDF - MIRIAM R. BOYADJIAN PRESIDENTE Concejo Deliberante Ro Grande - TDF -/

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.

A. Leo. 3 botivos "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Nayal de Montevideo" HEL ES COPIA ıa Paola SECRETARIA DE GOBIERNO de Despacho

DIRECCION ASUNTOS LEGISLATIVOS 23.04 Fecha Recibido:

Núm:

Hora:

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

2 2 ABR. 2014

രവലനവ

VISTO: El Expediente 1190/2014.

La Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación Nº 45/2014 de fecha 07/02/2014

El Dictamen Nº 001/2014 - Trámite Nº 2367/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Informe Técnico de fecha 22/01/2014, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite Nº 7078/2014 de fecha 21/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 30/01/2014, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, representado por la Sra. Secretaría Ejecutiva, Dra. Matilde MORALES, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 30/01/2014, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, representado por la Sra. Secretaría Ejecutiva, Dra. Matilde MORALES, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1065/2014

CUNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO: ABRADITESENTE docu mento es copia fiel de su original the confrontado. el que

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Asuntos Sociales Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M\VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F



CONVEND REGISTRA Rresidencia de la Nación

Alo El Nro. 3 4 10 10 Políticas Sociales

MO GRANDE 2 2 MBR/ 2014

45



BUENOS AIRES,

07 FEB 2014

VISTO el Expediente Nº 1.538/2013 del Registro del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las Leyes N° 25.730 y N° 26.895, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996 y sus modificatorios, N° 1277 del 23 de mayo de 2003 y N° 1085 del 19 de noviembre de 2003, la Regisión Administrativa N° 1 de fecha 03 de enero de 2014 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de

fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al Instituto Nacional en el marco del Decreto descripto en el Considerando anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que mediante el dictado de la Ley Nº 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal

ES COPA FIEL

Maidan Torena Paola alc Dirección de Despacho Secretar a de Gobierno







Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

45

1065



concepto serían destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

Que el Decreto Nº 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar Programas y Proyectos orientados para favorecer a las personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a favor de la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, destinado para financiar la adquisición de UN (1) vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta, conforme surge del Acta de Reunión Nº 667/13, obrante en el expediente citado.

Que la Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, manifiesta la viabilidad del pago en el orden jurídico y financiero, aprobando la transferencia y solicitando la aprobación del gasto.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. Nº 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

Que con fecha 30 de enero de 2014, el Consejo Nacional y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO ARR 2011 esente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF ES COPIA FI

Maidana Porta Paola a/c Direczion de Despacho Secretaria de Gobierno

A



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

45

THE CADELY OF

de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en el Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que en consecuencia, corresponde disponer de los fondos asignados a esta Jurisdicción por la Ley Nº 26.895, del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, para el Ejercicio 2014 distribuido por Decisión Administrativa Nº 01/14 y sus normas complementarias.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° incisos q) y r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de julio de 2002, modificado por su similar Decreto N° 1965 de fecha de 23 de noviembre de 2011.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

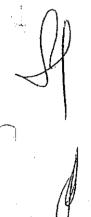
DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), destinado

ES COPIA FIEL

Maidana Lofe la Paola a/c Dirección de Despacho Sepretar de Gobierno





"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentengrio del Combate Naval de Montevideo"

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

45



para financiar la adduisición de UN (1) vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta.

ARTICULO 2°.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la CÓMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR celebrado el día 30 de enero de 2014 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Apruébase el gasto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a favor de la Municipalidad de RIO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en el marco del Programa de Transporte Institucional, conforme lo aprobado y soliditado mediante el Acta Nº 667 de fecha 13 de noviembre de 2013, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ARTICULO 4°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a la entidad beneficiaria

ARTICULO 5°.- La presente Resolución es refrendada por la Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ES COPIA FIEL

ale Direction de Déspacho

Maida

Secre

ena Paola

na Goniemo

del subsidio, C.U.I.T. Nº 30-54666298-1, en la Cuenta Corriente Nº 43420006/85.- del BANCO

CUNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Nº 2950.

CERTIFICO que el presente docu mento es copia fiel de su original el que he gonfrontado

OSVALIO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF



Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentena

Combate Naval de Montevideo"



ARTICULO 6°- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 20.16 - Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 2 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 7°.- Registrese, notifiquese y archivese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. Nº

45

MATILDE MORALES Secretaria Ejecutiva
Consejo Macional de Coordinación
de Politicas Sociales Presidencia de la Nación

Prof. Silvia Earsanelli Presidenta Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad Consejó Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

NO CHANGE ADR. etaría de Gobierno

ES COP

Maidana Lirena Paola ale Direction de Despacho a de Gobiemo



45

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad



ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por la Sra. SECRETARIA EJECUTIVA. Dra MATILDE MORALES, con domicilio en la Av. Julio A. Roca Nº 782, Piso 5°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONSEJO", por una parte: y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su INTENDENTE. Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21 674.988, en adelante "EL DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las clausulas que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

Mediante el atículo 12 del Decreto Nº 357.02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA FARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014 CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de su original el que he confrontado.

alo Direco

ES COMP

Maidena

Lerena Paola

de Despacho

കരിലെ

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEVO DELIBERANTE TF

Sh.

 $\left\{ \cdot \right\}$

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



45

1065



Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación

de Políticas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Mediante el dictado de la Ley Nº 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciêndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto Nº 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar Programas y Proyectos orientados a promover la integración de las personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Que los recursos que integran el Fondo Nacional descripto en el parrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional, a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, las partes celebran el presente Convenio, refirendado por la Señora Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL

ES COPPARIE

Majdana Morena Paola alo Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno

Ahr.





Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación

de Políticas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Prof Silvia BERSANELLI, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO

"El CONSEJO" a través de la CONADIS, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se compromete a asignar a EL DESTINATARIO la súma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10.100 (\$ 552 937,10 -) destinados para financiar la compra de UN (1) vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta, a través del proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la CONADIS, obran en el Expediente N° 1.538/2013 del registro del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

"SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL DESTINATARIO"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

ES COPINITEL

Mandaha dorena Paola

alc Dirección de Despacho

Secretarla de Gobierno

OSVALDO M. V LLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF

M



1065



Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

El DESTINATARIO se obliga a:

- 1 Utilizar los fondos asignados en la clàusula precedente para financiar unica y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto aprobado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S.N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, tràmite y otorgamiento de subsidios que otorgue la CONADIS y conforme surge del Acta de Reunión N° 667, de fecha 13 de noviembre de 2013, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 2 Abrir y mantener operativa, durante la ejecución del Proyecto o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de la suma asignada.
- 3 Ejecutar el Proyecto en los términos que fuera aprobado por el Acta de Aprobación Nº 667, de fecha 13 de noviembre de 2013, quedandole expresamente prohibido a "EL DESTINATARIO" efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ES COPLATEL

Maisipa forera Pa

o Dirección de Despacho Secretaria de Gastiemo





FOLIO

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Politicas Sociales Comisión Nacional Asesora para la

Integración de las Personas con Discapacidad

- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.
- 5 Rendir a la CONADIS los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, conforme las disposiciones del Decreto Nº 961.98 y la Resolución C.N.C.P.S Nº 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificatorias y complementarias y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar "EL DESTINATARIO"
- 6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.
- 7 Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- 8 Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier indole, le effectue CONSEJO", la CONADIS v el COMITÈ COORDINADOR DE PROGRAMAS PERSONAS PARA DISCAPACIDAD

CUNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de su original et que be confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COE Maldana)

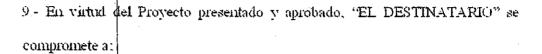
na Paola C Dirección de Despacho Gobiemo ₫ŧ



A DE

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad



- a) Solventar la differencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involuciadas en cada uno de los establecimientos comprendidos
- c) Designar los chôferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehiculos contra terceros, robo e incendio total o parcia1
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.
- f) El mantenimiento de las unidades

10 - INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor, deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley Nº 19 279, el mismo no podrá ser vendido, transferido fii embargado por

ES COPIA FIE

Maidant Lifrena Paola C Direction de Despacho Secretaria de Gobierno





1065

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Politicas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

un período de chatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada lev

TÉRCERA: OBLIGACIÓN DE "EL CONSEJO".

Es obligación de "EL CONSEJO" realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"El DESTINATARIO" se obliga a ejecutar el Proyecto en el plazo máximo de NOVENTA (9b) días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del Proyecto en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el citado Comité Coordinador decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo

QUINTA: DESEMBOLSOS

El desembolso de los fondos asignados al Proyecto se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que apruebe el presente Convenio

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO 🛴

Cumplido el objeto del Proyecto, "EL DESTINATARIO" presentarà un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración forada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no

COHIA FIEL

Dir

colói

Corena Paola

ria de Gobierno

i de Despacho

CONCEJO ÞELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFE ARR 2014 mento es copia fiel de su original et que he confrontado

OSVALIDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



45 1065

Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación

de Politicas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

cumplir lo antes expuesto, se tendrá como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Clausula SEGUNDA del presente Convenio

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "EL DESTINATARIO" de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio o de aquellas que establezca la Resolución de EL CONSEIO a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos en el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS" aprobado, facultará a EL CONSEIO a disponer la caducidad del mismo y exigir a "EL DESTINATARIO" la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos".

OCTAVA: RESPONSABILIDAD

"El DESTINA TARIO" declara asumir la total e integra responsabilidad por cualquier dafio que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a "EL CONSEJO", a la CONADIS y al COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de cualquier reclamo que, judicial o extrapidicialmente, se le efective

NOVENA: AUDITORÍAS.

"El CONSEJO". La CONADÍS y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD se reservan el derecho de efectuar auditorias contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

ES COPIA FIEL

Maidara Abrena Paola alc Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno





Presidencia de la Nación Consejo Nacional de Coordinación de Politicas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

DECIMA: DECLARACION.

"El DESTINATARIO" declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo diorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier dua naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (T.O. 2005), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrà ser "EL DESTINATARIO" de mievos proyectos

DÉCIMOPRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los selialados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, actierdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 300 días del mes de del año 2014, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a

Prof. Silvia Bersanelli Presidenta Comisión Nacional Asesora para la

un solo efecto.

Integración de las Personas con Discapacida Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Societes

Sustavo Adrian Melella Intendente Municipal

DAI: 21.674.988

Dra. MATILDE MORALES Secretaria Ejecutiva seio Nacional de Coordinación

de Politicas Sociales Presidencia de la Nación

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DER 2014 FECHA: CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de su original el que he confrontado -

> OSVALIDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF

ena Paola ac Dirección de Despacho Sacretaría de Gobierno



Tierra del Fuego

Río Grande,

2 164 0 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande

El Proyecto de Ordenanza referente a Ratificar Convenio de fecha 30 de enero de 2014, entre el Municipio de Rio Grande y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) Registrado bajo el Nº 9460 de fecha 22 de abril de 2014.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3256/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2014, referente a Ratificar Convenio de fecha 30 de enero de 2014, entre el Municipio de Rio Grande y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) Registrado bajo el N° 9460 de fecha 22 de abril de 2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 3 3 1 /14

